

La Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, en su Décima Sesión Extraordinaria celebrada el diecinueve de mayo del año dos mil once, se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO NÚM. 8

VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MONITOREADOS, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES CONDUCENTES DURANTE EL PERÍODO DE INTERCAMPAÑAS 2011. SEGUNDO INFORME QUINCENAL.

ANTECEDENTES

I.- Que con el objeto de dar cumplimiento a la obligación que tiene el Consejo General de realizar monitoreos cuantitativos y cualitativos en medios de comunicación impresos y electrónicos a través de la Comisión de Acceso a Medios Propaganda y Difusión, y de informar periódicamente sobre los resultados, los que deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes; y además para efecto de verificar el cumplimiento de pautas aprobadas por el Instituto Federal Electoral en radio y televisión respecto a los espacios transmitidos de los partidos políticos, en fecha 1º de marzo de 2011, la Comisión a través de la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México, remitió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de este Instituto, los criterios generales a observar en la contratación de la empresa, que la auxiliaría en esta tarea.

II.- Que para tal efecto, se publicaron las bases para Licitación Pública Nacional No. IEEM/LPN/10/2011, para la contratación del servicio de monitoreo a radio y televisión, impresos e internet para el proceso electoral 2011, por lo que en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 14 de marzo de 2011, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de este Instituto, aprobó la adjudicación a favor de la empresa "Verificación y Monitoreo S.A de C.V.", mediante Acuerdo Número IEEM/CAE/40/2011; y

RESULTANDO

- I.-** Que en la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto, llevada a cabo el 27 de abril del presente año, se presentó por parte de la empresa "Verificación y Monitoreo S. A. de C.V." el primer informe de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet para el periodo de intercampañas 2011, correspondiente del siete al veintiuno de abril del presente año;
- II.-** Que con base al resultado del primer informe quincenal de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet para el periodo de intercampañas 2011, la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto, procedió al análisis y discusión del documento que contiene la valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones conducentes;
- III.-** Que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, en su Octava Sesión Extraordinaria celebrada el once de mayo de dos mil once, aprobó el Acuerdo No. 6, denominado "Valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones conducentes durante el periodo de intercampañas 2011. Primer Informe Quincenal";
- IV.-** Que el nueve de mayo del presente año, por Oficialía de Partes del Instituto, la empresa "Verificación y Monitoreo S. A. de C.V." entregó el segundo informe quincenal de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet para el periodo de intercampañas 2011;
- V.-** Que en la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo el once de mayo del presente año, la empresa "Verificación y Monitoreo S. A. de C.V." presentó el segundo informe de monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e internet para el periodo de intercampañas 2011, correspondiente del veintidós de abril al seis de mayo del presente año;
- VI.-** Que en relación al resultado del informe de monitoreo a medios de comunicación para el periodo de intercampañas 2011 presentado por la empresa, la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión llevó a cabo el análisis del documento que contiene la valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones conducentes en el periodo de intercampañas 2011. Segundo Informe Quincenal; y

CONSIDERANDO

- I.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, prevé que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México; y que en el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y el profesionalismo, serán principios rectores.
- II.** Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, dispone que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- III.** Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 79, párrafo primero, señala que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las de este Código.
- IV.** Que el Código Electoral del Estado de México establece en el artículo 66, que corresponde al Instituto Electoral del Estado de México: vigilar que el contenido de mensajes con fines electorales relacionados con los comicios locales, transmitidos por radio y televisión, se ajusten a lo establecido en la ley; realizar monitoreos cuantitativos y cualitativos y el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, por parte del Consejo General, a través de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la cual le informará periódicamente sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en proceso electoral; y que los informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.
- V.-** Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 162, faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la realización de monitoreos a medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el periodo de precampaña y campaña electoral, o antes si lo solicita un partido político; especificando que los monitoreos tendrán como fin garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos, coaliciones y candidatos; y que también servirán para apoyar la fiscalización de los partidos políticos y para prevenir que se rebasen los topes de gastos de precampaña y campaña, para lo cual el Instituto se podrá auxiliar de empresas externas que realicen el monitoreo.
- VI.** Que el Código Electoral del Estado de México en el artículo 93, fracción I, inciso c), establece como comisión permanente del Consejo General del Instituto

Electoral del Estado de México, la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

VII.- Que el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 1.49 establece diversas atribuciones de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, en su fracción VI, la de aprobar lineamientos y manuales específicos para la realización de monitoreos cuantitativos y cualitativos a los medios de comunicación impresos, electrónicos y alternos, tanto públicos como privados, debiendo rendir informes quincenales al Consejo General sobre tales monitoreos; y en las fracciones VII y XXI, las de realizar, supervisar y vigilar monitoreos cuantitativos y cualitativos, así como el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos informando periódicamente sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en tiempo de proceso electoral. Dichos informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

VIII.- Que los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos, señalan en el artículo 9, que los informes quincenales, extraordinarios y finales que se desprendan de los monitoreos a los medios electrónicos e impresos, deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

IX.- Que el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet y Cine para el periodo de precampañas, intercampañas y campañas electorales, en el numeral VI denominado "Presentación de Resultados", indica que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, apoyada en la empresa, informará periódicamente al Consejo General sobre los informes quincenales, extraordinarios y finales de los monitoreos, mismos que contendrán una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión resuelve emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión aprueba el documento que contiene el Segundo Informe Quincenal de la Valoración de la Actuación de los Medios de Comunicación Monitoreados, así como las Recomendaciones Conducentes durante el Periodo de Intercampañas 2011, adjunto al presente Acuerdo, a efecto de que forme parte integral del mismo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Túrnese a la Secretaría Ejecutiva General, con la finalidad de someterlo a la consideración del Consejo General para efecto de que determine lo procedente.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, y con el consenso de los representantes de los partidos políticos y coaliciones, los CC. Integrantes de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

Toluca, México, a diecinueve de mayo de dos mil once.

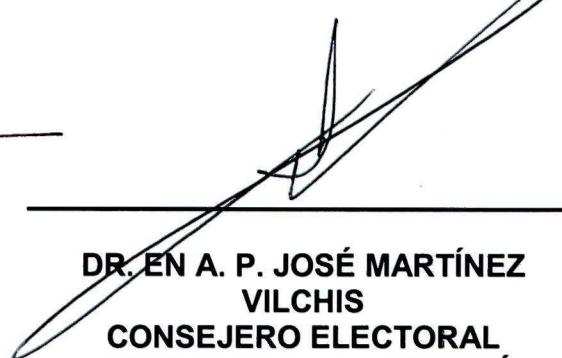
“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
ATENTAMENTE



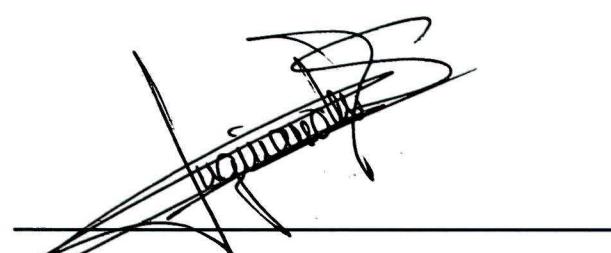
M. EN D. JESÚS G. JARDÓN NAVA
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ
VILCHIS
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo emitido por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, en su Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el diecinueve de mayo de dos mil once, por el que se aprueba el Segundo Informe Quincenal de la Valoración de la Actuación de los Medios de Comunicación Monitoreados, así como las Recomendaciones Conducentes durante el Periodo de Intercampañas 2011, adjunto al presente Acuerdo, a efecto de que forme parte integral del mismo.

Instituto Electoral del Estado de México
Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión

2º INFORME

QUINCENAL
MONITOREOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS
PERÍODO DE INTERCAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE
GOBERNADOR
PROCESO ELECTORAL 2011
DEL 22 DE ABRIL AL 6 DE MAYO DE 2011

Toluca, México, mayo de 2011

PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME QUINCENAL DE LA COMISIÓN DE ACCESO A MEDIOS, PROPAGANDA Y DIFUSIÓN, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSIDERA LOS RESULTADOS DE LOS MONITOREOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS REALIZADOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS E INTERNET, DURANTE EL PERÍODO DE INTERCAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, PROCESO ELECTORAL 2011, CORRESPONDIENTE DEL 22 DE ABRIL AL 6 DE MAYO DE 2011, Y QUE CONTIENE EL ANÁLISIS DE LA VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MONITOREADOS, Y LAS RECOMENDACIONES QUE SE ESTIMARON CONDUCENTES.

FUNDAMENTO JURÍDICO

De las Pautas de Radio y Televisión

En términos del artículo 41, Base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo correspondiente al Estado en radio y televisión, destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los entes políticos nacionales.

Sobre el particular, el artículo 36, numeral 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos nacionales tienen el derecho de acceder a las prerrogativas, en los términos del mencionado artículo 41 de la Constitución Federal.

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49, numeral 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión consignado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución y dicho Código otorgan a los partidos políticos en esta materia.

Para tal fin, el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, según lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 1, tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Federal y el referido Código otorgan a los partidos políticos en materia de acceso a los medios de comunicación, así como a la administración de los tiempos destinados en tales medios a los fines del propio Instituto Federal Electoral y los de autoridades electorales.

Por su parte, el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos. En el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo son sus principios rectores, acorde a lo señalado por los artículos 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 78 y 82 del Código Electoral del Estado de México.

Asimismo, los artículos 12, párrafo undécimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 63 del Código Electoral de la entidad, disponen que los partidos podrán acceder a la radio y a la televisión, conforme a lo preceptuado en el Apartado B, de la Base III, del artículo 41 de la Constitución Federal.

Congruente con lo anterior, el artículo 57, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, prevé como prerrogativa de los partidos políticos la de tener acceso a la radio y televisión, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el propio Código Electoral del Estado de México.

Para cumplir con esta finalidad, el artículo 65, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, menciona que conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral asignará a través del Instituto Electoral del Estado de México, el tiempo que corresponda, en cada estación de radio y canal de televisión de cobertura en la entidad federativa, como prerrogativa a los partidos políticos durante los procesos electorales locales. Ese tiempo será utilizado para la difusión de mensajes de acuerdo a la pauta que apruebe, a propuesta de la autoridad electoral local, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.

Aunado a lo anterior, el artículo 1.49, fracción XI, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, especifica como atribución de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la de gestionar ante el Instituto Federal Electoral el tiempo que corresponda a la prerrogativa de acceso de los partidos políticos y coaliciones a medios de comunicación, así como el tiempo destinado para los fines del Instituto.

Al respecto, el artículo 36 de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos del Instituto Electoral del Estado de México, señala que cuando del monitoreo se desprenda que no se está cumpliendo la transmisión de mensajes conforme a las pautas aprobadas por el Instituto Federal Electoral, el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, informará de esta situación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México para los efectos conducentes.

De los Monitoreos

Por cuanto hace a los monitoreos, el artículo 66 del Código Electoral del Estado de México establece que le corresponde al Instituto Electoral del Estado de México: vigilar que el contenido de mensajes con fines electorales relacionados con los comicios locales, transmitidos por radio y televisión, se ajusten a lo establecido en la ley; realizar monitoreos cuantitativos y cualitativos, y el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, por parte del Consejo General, a través de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la cual le informará periódicamente sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en proceso electoral.

Los informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

Los artículos 162 del Código Electoral del Estado de México y 7 de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos, establecen como facultad del Instituto Electoral local realizar monitoreos a medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el periodo de precampaña y campaña electoral, o antes si lo solicita un partido político.

Los monitoreos tendrán como fin garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos, coaliciones y candidatos; también servirán para apoyar la fiscalización de los partidos políticos y para prevenir que se rebasen los topes de gastos de precampaña y campaña, para lo cual el Instituto se podrá auxiliar de empresas externas que realicen el monitoreo.

El último párrafo del artículo 162 del Código Electoral del Estado de México, dispone que el resultado de los monitoreos se hará público en los términos que determine el Consejo General.

En relación a las atribuciones de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, el artículo 1.49 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, establece en su fracción VI, la de aprobar lineamientos y manuales específicos para la realización de monitoreos cuantitativos y cualitativos a los medios de comunicación impresos, electrónicos y alternos, tanto públicos como privados, debiendo rendir informes quincenales al Consejo General sobre tales monitoreos para coadyuvar con la Comisión de Fiscalización y el Órgano de Fiscalización en la revisión de gastos de precampaña y campaña electoral; y en las fracciones VII y XXI, las de realizar, supervisar y vigilar monitoreos cuantitativos y cualitativos, así como el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos informando periódicamente sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en tiempo de proceso electoral. Dichos informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

Los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos, establecen en su artículo 14 que, para la realización del monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos e Internet, el Instituto se podrá auxiliar de empresas e instituciones públicas que necesariamente deberán ajustarse a la metodología aprobada en el seno de la Comisión; para tal efecto, en el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet y Cine, se fijaron los criterios generales a observar en la contratación de la empresa que realizará el monitoreo.

En observancia a los ordenamientos antes mencionados, se efectuó la contratación de la empresa “Verificación y Monitoreo, S.A de C.V.”, para realizar el monitoreo a radio, televisión, medios impresos (públicos y privados) e internet, por el periodo del diecisiete de marzo al tres de julio del presente año –precampañas, intercampañas y campañas electorales-, para la cobertura total en el Estado de México, así como para dar seguimiento a la transmisión de las pautas aprobadas por el Instituto Federal Electoral, estableciéndole la obligación de rendir informes quincenales, extraordinarios, en su caso, y finales.

El párrafo primero del artículo 9, de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos y Alternos, señala que los informes quincenales, extraordinarios y finales que se desprendan de los monitoreos a los medios electrónicos e impresos, deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación, así como las recomendaciones que se estimen conducentes. Asimismo, el artículo 12 indica que la implementación de los monitoreos se ajustará al manual de procedimientos que para tal efecto apruebe la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

Finalmente, el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet y Cine, para el periodo de Precampañas, Intercampañas y Campañas Electorales, en el numeral VI, denominado “Presentación de Resultados”, indica que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, apoyada en la empresa, comunicará periódicamente al Consejo General sobre los informes quincenales, extraordinarios y finales de los monitoreos, mismos que contendrán una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones de los ordenamientos jurídicos antes invocados, y considerando el contenido del Segundo Informe Quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e

Internet del periodo de intercampaña, comprendido del veintidós de abril al seis de mayo del presente año, elaborado por la empresa “Verificación y Monitoreo, S.A de C.V.”, la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el informe que contiene la valoración y recomendaciones que se estimaron pertinentes, en los siguientes términos:

Segundo Informe Quincenal del periodo de Intercampaña, del 22 de abril al 6 de mayo:

1.- CUANTITATIVO

A) Cumplimiento del pautado: (del 22 de abril al 6 de mayo)

1. Reporte

SPOTS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS FUERA DE PAUTA

PARTIDO POLÍTICO	PAUTADOS	TRANSMITIDOS	DIFERENCIA (Spots no transmitidos)	PORCENTAJE DE TRANSMISIÓN	PORCENTAJE DE NO TRANSMITIDOS
 Partido Acción Nacional	0	0	-	-	-
 Partido Revolucionario Institucional	0	0	-	-	-
 Partido de la Revolución Democrática	0	1	-	-	-
 Partido del Trabajo	0	1	-	-	-
 Partido Verde Ecologista de México	0	6	-	-	-
 Convergencia	0	0	-	-	-
 Nueva Alianza	0	8	-	-	-
TOTAL	0	16	-	-	-

Segundo Informe Quincenal del periodo de Intercampaña del 22 de abril al 6 de mayo:

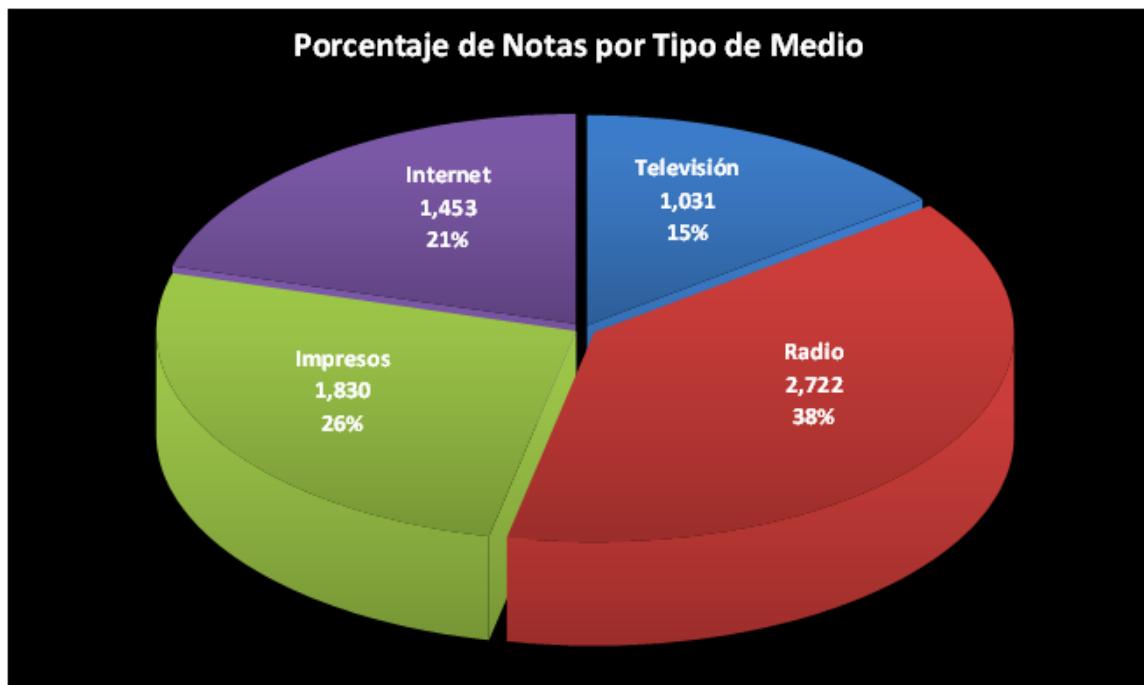
2.- CUALITATIVO

A) Medios de comunicación: (del 22 de abril al 6 de mayo)

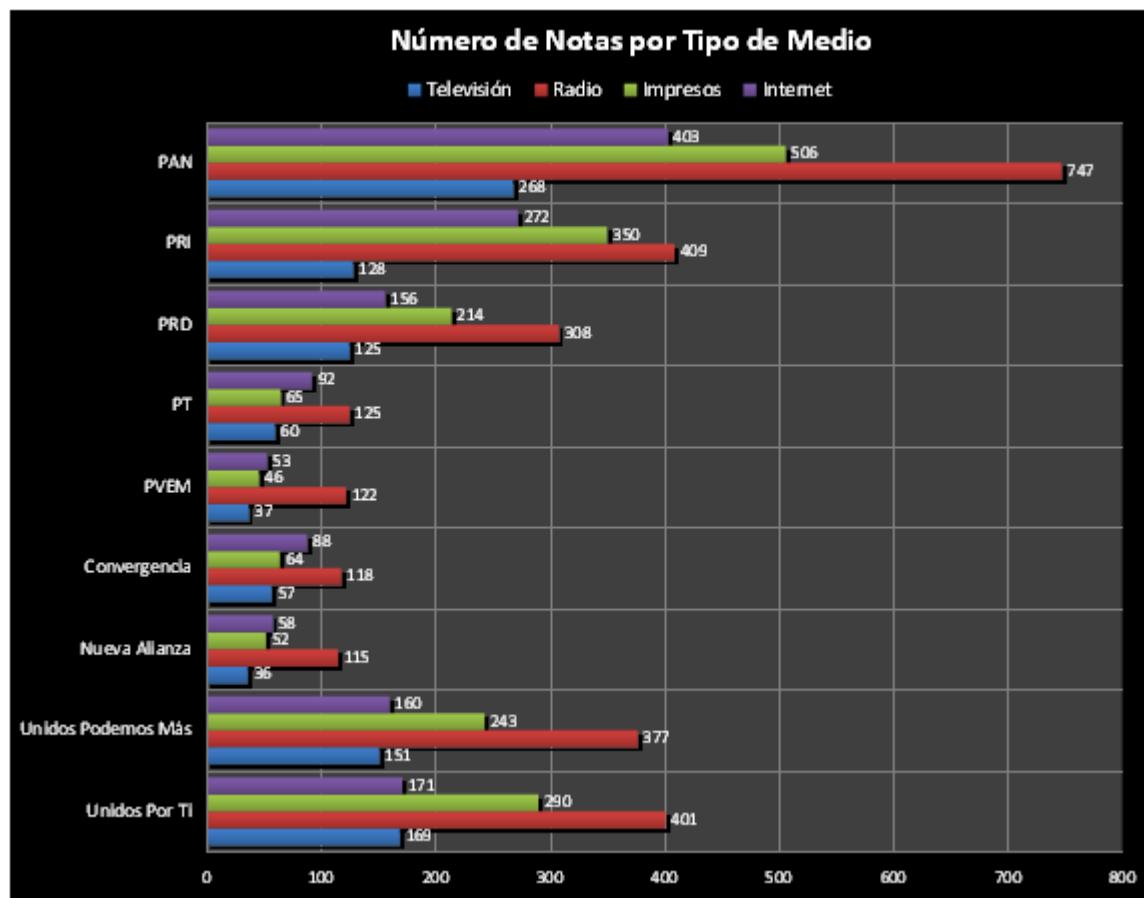
1. Reporte

Partido/Coalición	Medios de Comunicación				Total	%
	TV	Radio	Prensa	Internet		
Partido Acción Nacional	268	747	506	403	1,924	27.35%
Partido Revolucionario Institucional	128	409	351	273	1,161	16.47%
Partido de la Revolución Democrática	125	308	213	155	801	11.41%
Partido del Trabajo	60	125	65	92	342	4.86%
Partido Verde Ecologista de México	37	122	46	53	258	3.67%
Partido Convergencia	57	118	64	88	327	4.65%
Partido Nueva Alianza	36	115	52	58	261	3.71%
Unidos Podemos Más (PRD,PT,CONV)	151	377	243	160	931	13.23%
Unidos Por Ti (PRI,PVEM,NA)	169	401	290	171	1,031	14.65%
Total	1,031	2,722	1,830	1,453	7,036	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir del Segundo Informe Quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación, Electrónicos, Impresos e Internet, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.



Gráfica 1. Difusión de notas informativas por medio; partido político y coaliciones.



Gráfica 2. Número de notas por tipo de medio; partido político y coaliciones.

2. Valoración

- De acuerdo a los resultados del cuadro anterior, se observan 2,722 notas informativas en radio; 1,031 en televisión; 1,830 en medios impresos; y 1,453 en Internet, lo que hace un total de 7,036 espacios de difusión.

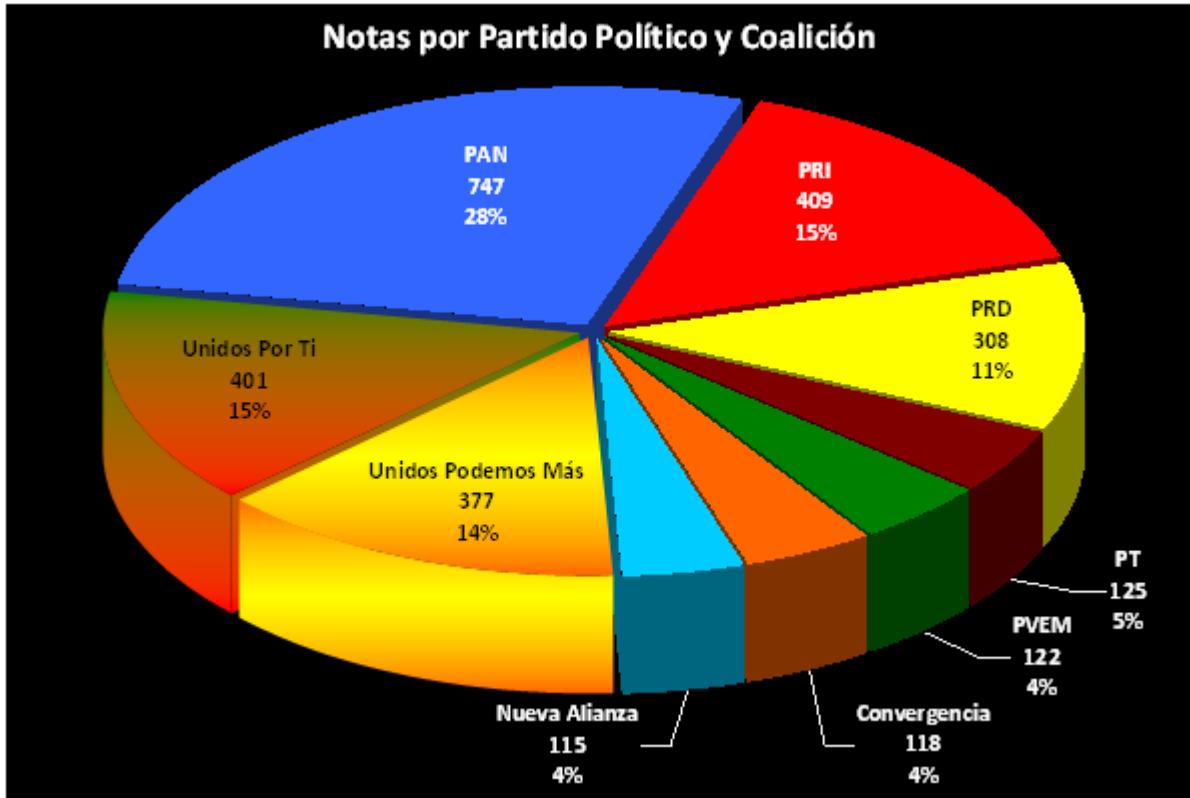
a. Radio:

1. Reporte del número de notas en Radio.

- El número total de notas emitidas de los partidos políticos y coaliciones fue: de 7,036, de los cuales 2,722 correspondieron a radio.

Partido/Coalición	Número de Notas				Porcentaje			
	Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
Partido Acción Nacional	24	721	2	747	3.21%	96.52%	0.27%	100.00%
Partido Convergencia	3	115		118	2.54%	97.46%	0.00%	100.00%
Partido de la Revolución Democrática	17	287	4	308	5.52%	93.18%	1.30%	100.00%
Partido del Trabajo	3	122		125	2.40%	97.60%	0.00%	100.00%
Partido Nueva Alianza	1	114		115	0.87%	99.13%	0.00%	100.00%
Partido Revolucionario Institucional	38	363	8	409	9.29%	88.75%	1.96%	100.00%
Partido Verde Ecologista de México		122		122	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Unidos Podemos Más (PRD,PT,CONV)	31	340	6	377	8.22%	90.19%	1.59%	100.00%
Unidos Por Ti (PRI,PVEM,NA)	12	369	20	401	2.99%	92.02%	4.99%	100.00%
Total	129	2,553	40	2,722	4.74%	93.79%	1.47%	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir del Segundo informe quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación, Electrónicos, Impresos e Internet, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

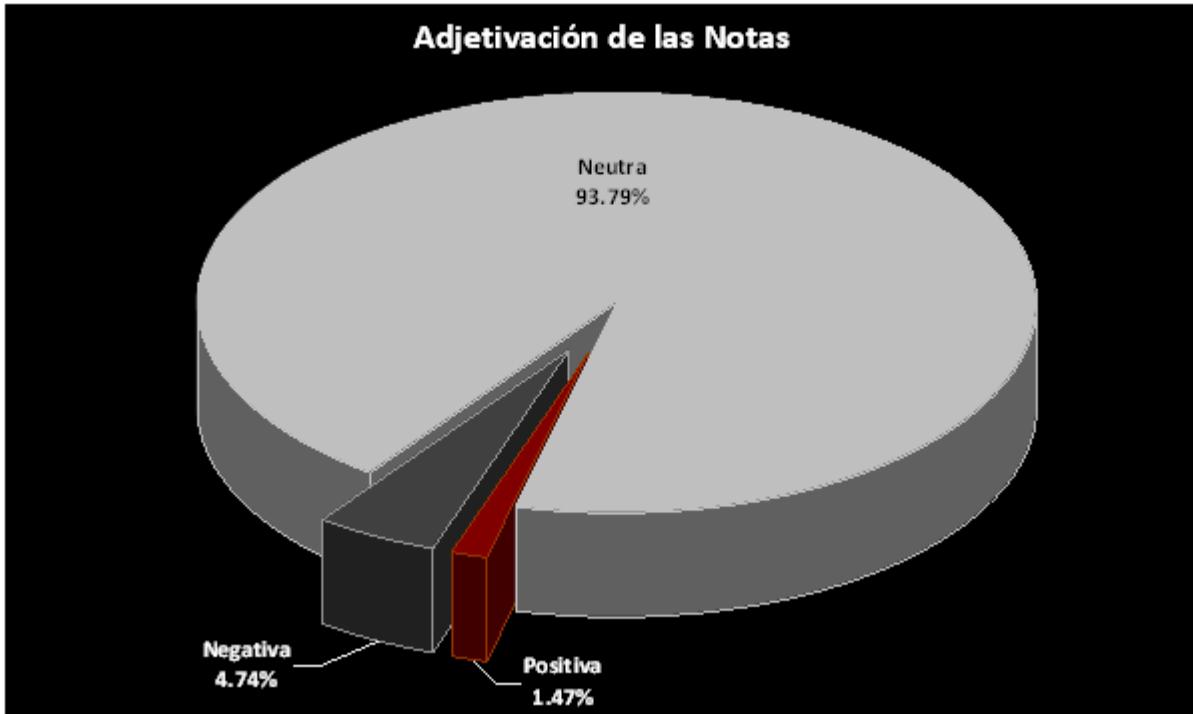


Gráfica 3. Porcentaje del número de notas por partido político y coaliciones.

2. Valoración:

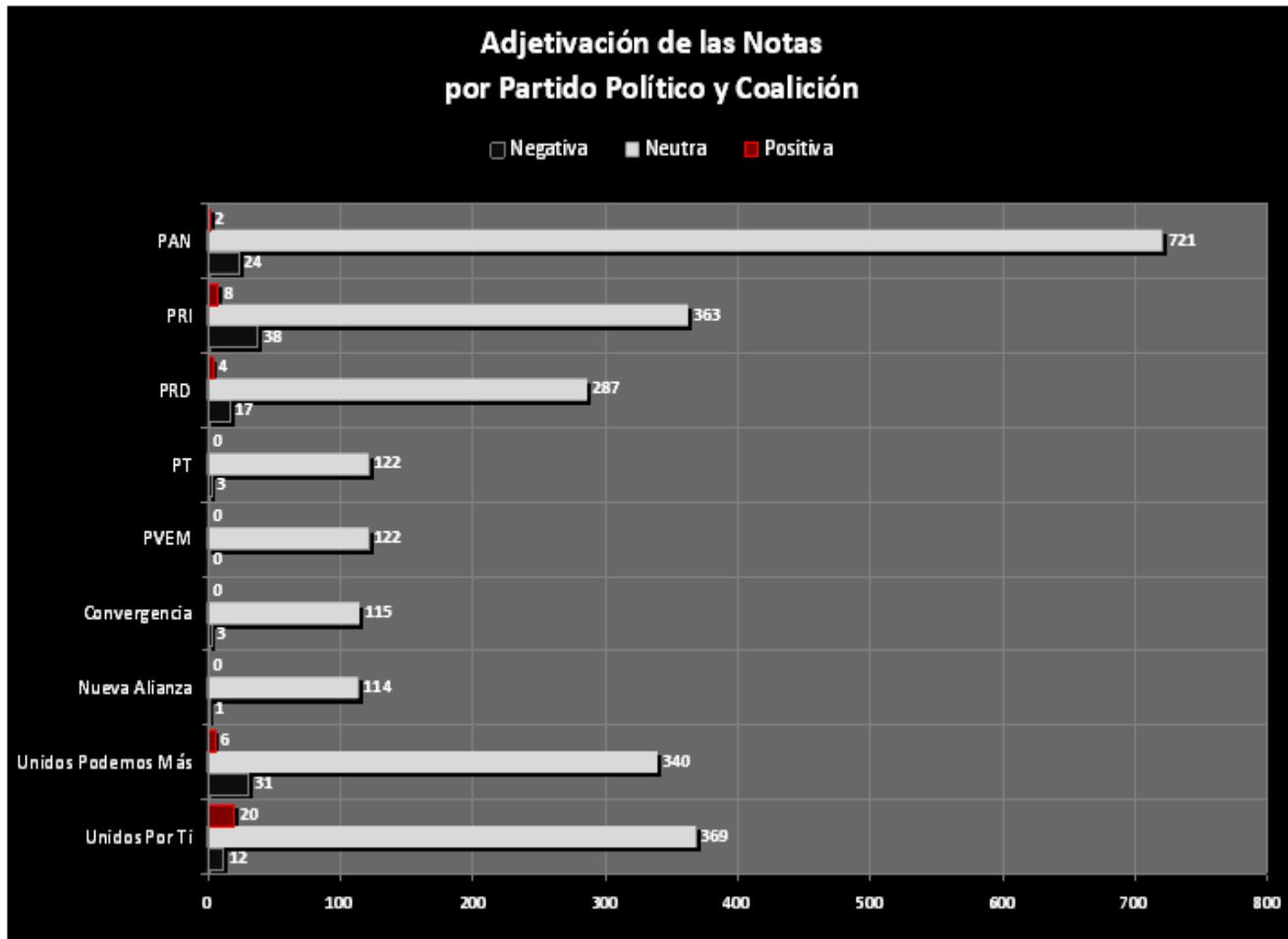
- Respecto de la equidad en el tratamiento informativo que la radio lleva a cabo con respecto de los partidos políticos, el PAN obtuvo 747; el PRI 409; el PRD 308; el PT 125; el PVEM 122; Convergencia 118; Nueva Alianza 115; Coalición "Unidos Podemos Más" 377 y Coalición "Unidos Por Ti" 401.

Número de Notas				Porcentaje			
Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
129	2,553	40	2,722	4.74%	93.79%	1.47%	100.00%



Gráfica 4. Adjetivación de las notas informativas en radio.

- Respecto de la objetividad el 93.79% de las notas fueron neutras, toda vez que no hay adjetivación, ni juicios de valor; el 4.74% fue en contra de algún partido, y 1.47% a favor de algún otro.



Gráfica 5. Adjetivación de notas por partido político y coaliciones.

RADIO										
Tendencia Global				27%	29%	25%	5%	4%	5%	4%
MEDIO	FRECUENCIA	ESTACIÓN	SIGLAS	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA
RA	690 AM	LA 69	XEN-AM	18%	32%	38%	2%	3%	2%	3%
RA	1470 AM	RADIO FÓRMULA 1470	XEAI-AM	20%	27%	40%	13%	0	0	0
RA	104.1 FM	CADENA RADIO UNO RADIO FÓRMULA	XEDF-FM	20%	37%	20%	3%	9%	3%	9%
RA	1170 AM	SÚPER ESTÉREO MILED	XERLK-AM	9%	58%	9%	2%	11%	2%	9%
RA	104.9 FM	CRYSTAL	XHMLO-FM	54%	21%	25%	0	0	0	0
RA	93.3 FM	CRYSTAL	XHEDT-FM	58%	15%	27%	0	0	0	0

Tendencia Global					1.2%	4.4%	94.4%	
MEDIO	FRECUENCIA	ESTACIÓN	SIGLAS	NOTAS	POSITIVAS	NEGATIVAS	NEUTRAS	TIEMPO
RA	690 AM	LA 69	XEN-AM	168	3.0%	14.0%	82.9%	27:25:58
RA	1470 AM	RADIO FÓRMULA 1470	XEAI-AM	15	0.0%	26.7%	73.3%	01:24:42
RA	104.1 FM	CADENA RADIO UNO RADIO FÓRMULA	XEDF-FM	37	2.9%	20.0%	77.1%	00:19:16
RA	1170 AM	SÚPER ESTÉREO MILED	XERLK-AM	165	2.9%	1.7%	95.4%	06:08:12
RA	104.9 FM	CRYSTAL	XHMILO-FM	28	0.0%	21.4%	78.6%	00:56:05
RA	93.3 FM	CRYSTAL	XHEDT-FM	26	0.0%	23.1%	76.9%	00:46:54

- Se observa respecto de la objetividad que las estaciones: La 69, Radio Fórmula 1470, Cadena Radio Uno Radio Fórmula, Súper Estéreo Miled, Crystal 104.9 FM y Crystal 93.3 FM, si bien en su mayoría presentan notas valoradas como Neutras, existe una desviación en la tendencia normal en relación a la adjetivación Negativa o Positiva, hacia los partidos políticos.

b. Televisión

1. Reporte del número de notas en Televisión

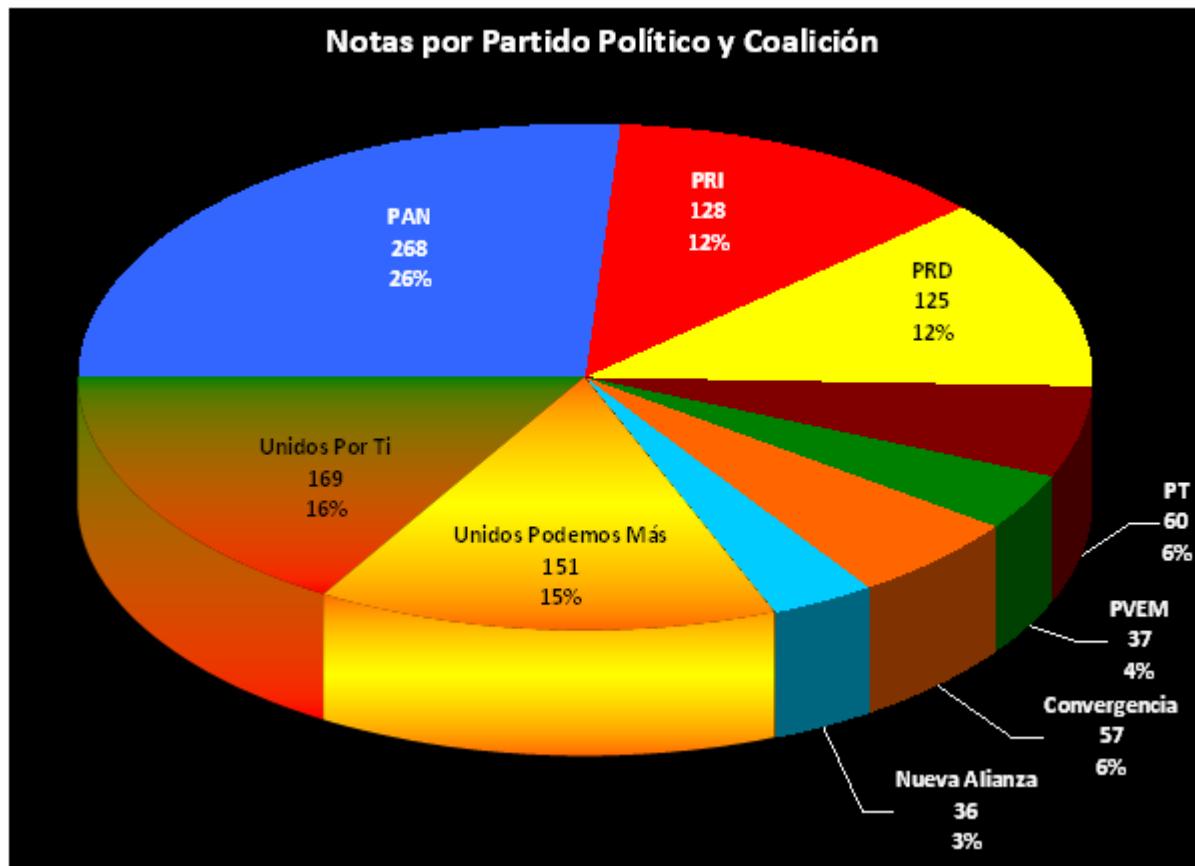
- El número total de notas emitidas de los partidos políticos y coaliciones fue: de 7,036 y correspondieron a televisión 1,031.

Partido/Coalición	Número de Notas				Porcentaje			
	Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
Partido Acción Nacional	8	260		268	2.99%	97.01%	0.00%	100.00%
Partido Convergencia		57		57	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Partido de la Revolución Democrática	4	120	1	125	3.20%	96.00%	0.80%	100.00%
Partido del Trabajo	1	59		60	1.67%	98.33%	0.00%	100.00%
Partido Nueva Alianza		36		36	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Partido Revolucionario Institucional	13	113	2	128	10.16%	88.28%	1.56%	100.00%
Partido Verde Ecologista de México		37		37	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Unidos Podemos Más (PRD,PT,CONV)		151		151	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%
Unidos Por Ti (PRI,PVEM,NA)	2	164	3	169	1.18%	97.04%	1.78%	100.00%
Total	28	997	6	1,031	2.72%	96.70%	0.58%	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir del Segundo Informe Quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación, Electrónicos, Impresos e Internet, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

TELEVISIÓN										
Tendencia Global				27%	29%	25%	5%	4%	5%	4%
MEDIO	FRECUENCIA	ESTACIÓN	SIGLAS	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA
TV	2 TV	ESTRELLAS	XEW-TV	14%	86%	0	0	0	0	0
TV	10 TV	ESTRELLAS	XHTM-TV	14%	86%	0	0	0	0	0
TV	10 TV	ESTRELLAS	XHTOL-TV	14%	86%	0	0	0	0	0

Tendencia Global					1.2%	4.4%	94.4%	
MEDIO	FRECUENCIA	ESTACIÓN	SIGLAS	NOTAS	POSITIVAS	NEGATIVAS	NEUTRAS	TIEMPO
TV	2 TV	ESTRELLAS	XEW-TV	6	14.3%	0.0%	85.7%	00:05:09
TV	10 TV	ESTRELLAS	XHTM-TV	6	14.3%	0.0%	85.7%	00:05:09
TV	10 TV	ESTRELLAS	XHTOL-TV	6	14.3%	0.0%	85.7%	00:05:09

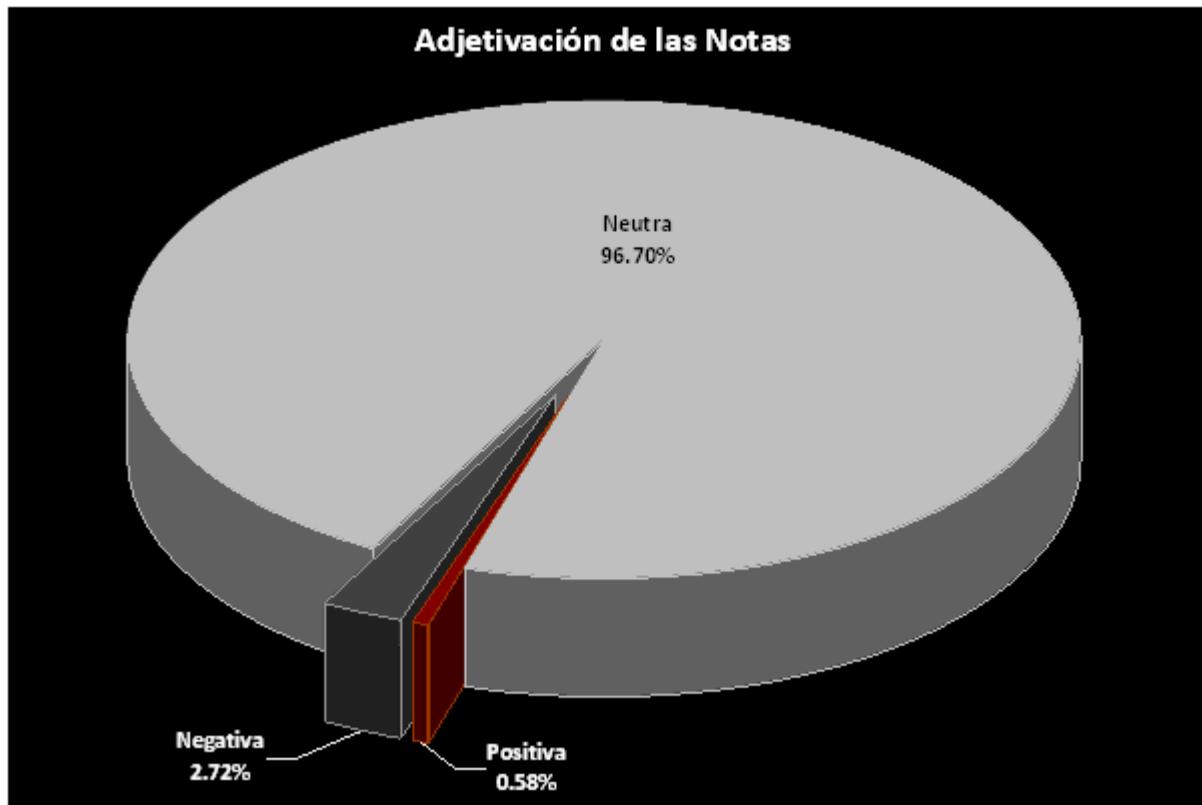


Gráfica 6. Porcentaje de número de notas por partido político y coaliciones.

2. Valoración:

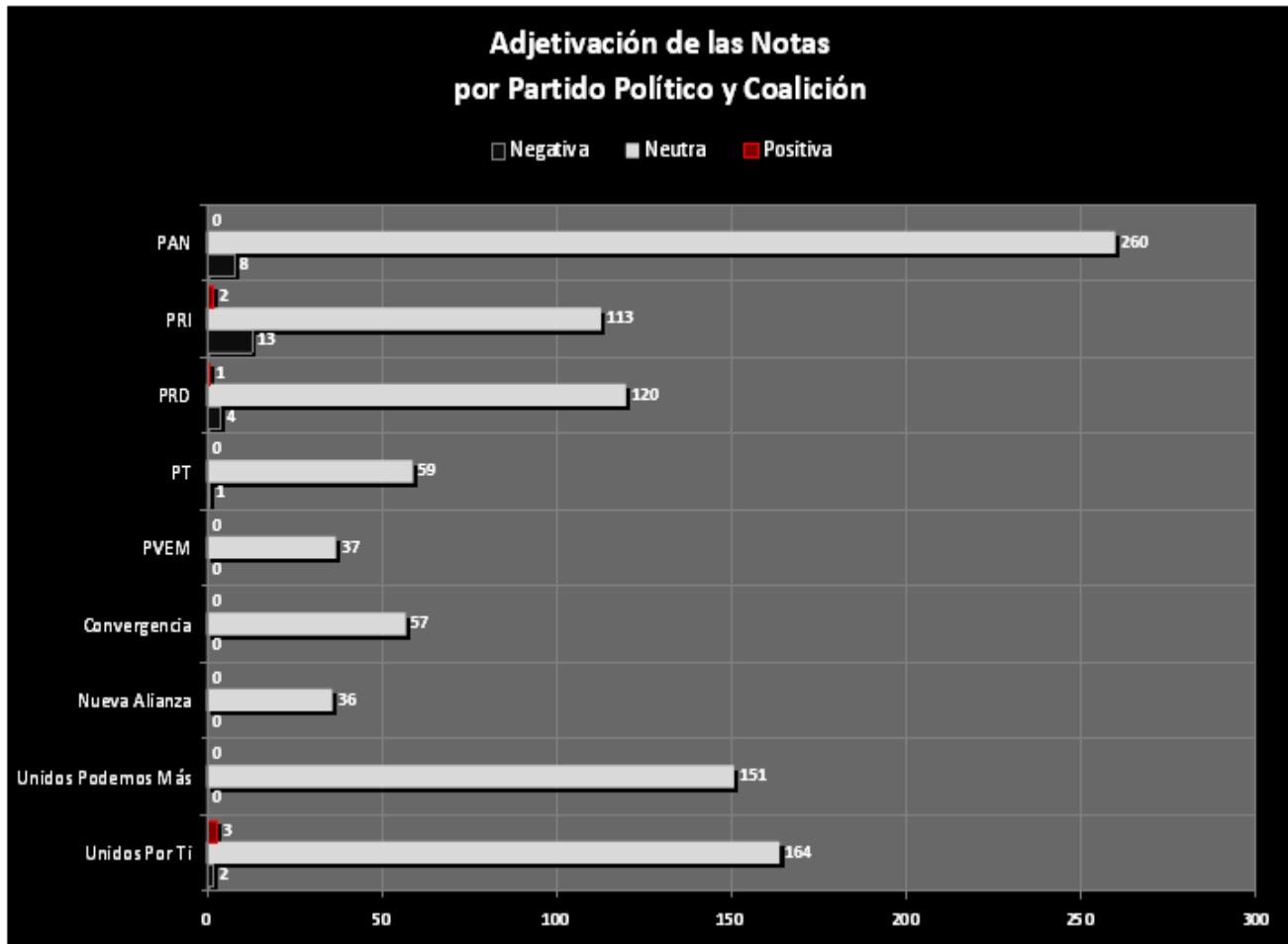
- Respecto de la equidad en el tratamiento informativo que la televisión lleva a cabo con respecto de los partidos políticos, el PAN obtuvo 268; el PRI 128; el PRD 125; el PT 60; el PVEM 37; Convergencia 57; Nueva Alianza 36; Coalición “Unidos Podemos Más” 151 y Coalición “Unidos Por Ti” 169.

Adjetivación				Adjetivación			
Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
28	997	6	1,031	2.72%	96.70%	0.58%	100.00%



Gráfica 7. Adjetivación de las notas informativas en televisión.

- Respecto de la objetividad el 96.70% de las notas fueron neutras, toda vez que no hay adjetivación, ni juicios de valor; el 2.72% fue en contra de algún partido, y 0.58% a favor de algún otro.



Gráfica 8. Adjetivación de las notas por partido político y coaliciones en televisión.

- Se observa respecto de la objetividad, que los canales de televisión mantuvieron una tendencia normal en relación a la adjetivación Neutra hacia los partidos políticos y coaliciones.

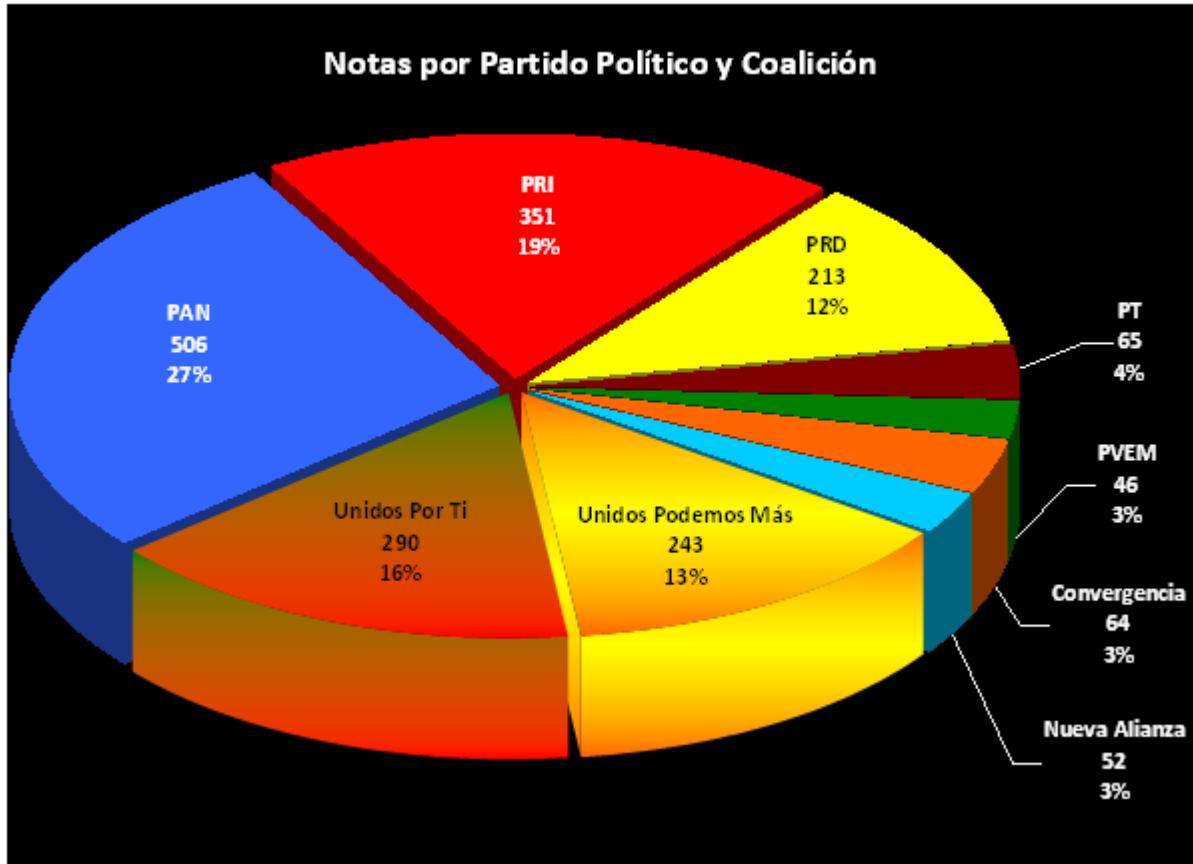
c. Medios Impresos

1. Reporte del número de notas en Medios Impresos

- El número total de notas emitidas de los partidos políticos y coaliciones fue: de 7,036, correspondieron a medios impresos 1,830.

Partido/Coalición	Número de Notas				Porcentaje			
	Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
Partido Acción Nacional	9	493	4	506	1.78%	97.43%	0.79%	100.00%
Partido Revolucionario Institucional	6	345		351	1.71%	98.29%	0.00%	100.00%
Partido de la Revolución Democrática	4	209		213	1.88%	98.12%	0.00%	100.00%
Partido del Trabajo	1	64		65	1.54%	98.46%	0.00%	100.00%
Partido Verde Ecologista de México	1	45		46	2.17%	97.83%	0.00%	100.00%
Partido Convergencia	1	63		64	1.56%	98.44%	0.00%	100.00%
Partido Nueva Alianza	2	50		52	3.85%	96.15%	0.00%	100.00%
Unidos podemos más (PRD,PT,CONV)	6	234	3	243	2.47%	96.30%	1.23%	100.00%
Unidos por ti (PRI,PVEM,NA)	4	276	10	290	1.38%	95.17%	3.45%	100.00%
Total	34	1,779	17	1,830	1.86%	97.21%	0.93%	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir del Segundo Informe Quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

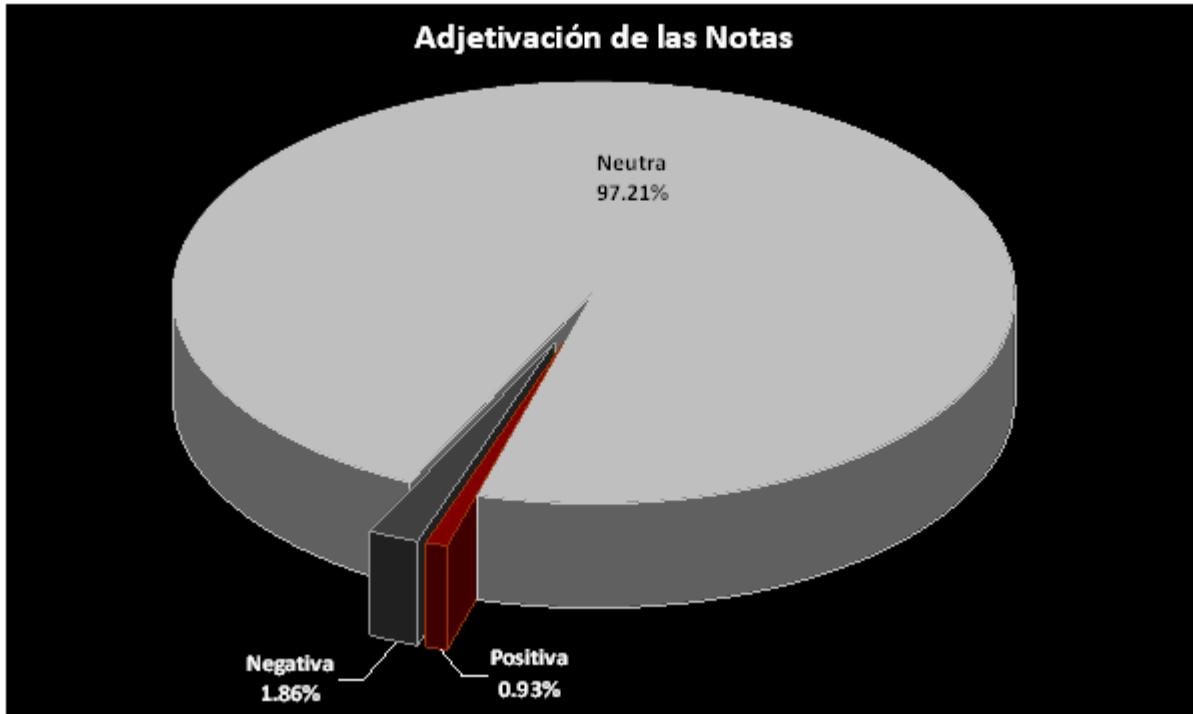


Gráfica 9. Porcentaje de número de notas por partido político y coaliciones en medios impresos.

2. Valoración:

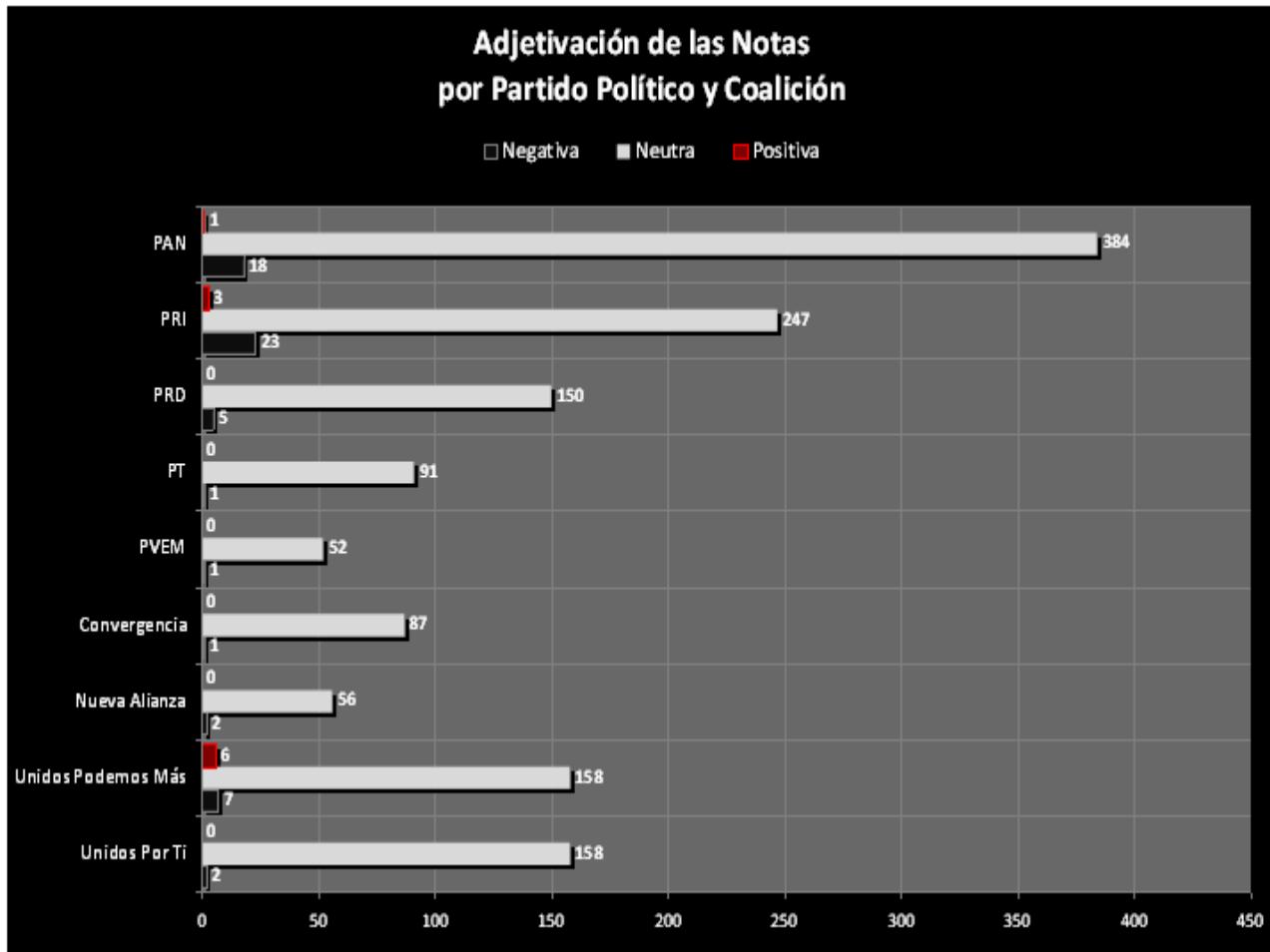
- Respecto de la equidad en el tratamiento informativo que los medios impresos llevan a cabo con respecto de los partidos políticos y coaliciones, el PAN obtuvo 506; el PRI 351; el PRD 213; el PT 65; el PVEM 46; Convergencia 64; Nueva Alianza 52; Coalición “Unidos Por Ti” 290 y Coalición “Unidos Podemos Más” 243.

Número de Notas				Porcentaje			
Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
34	1,779	17	1,830	1.86%	97.21%	0.93%	100.00%



Gráfica 10. Adjetivación de las notas informativas en medios impresos.

- Respecto de la objetividad el 97.21% de las notas fueron neutras, toda vez que no hay adjetivación, ni juicios de valor; el 1.86% fue en contra de algún partido, y 0.93% a favor de algún otro.



Gráfica 11. Adjetivación de las notas por Partido Político y Coalición en medios impresos.

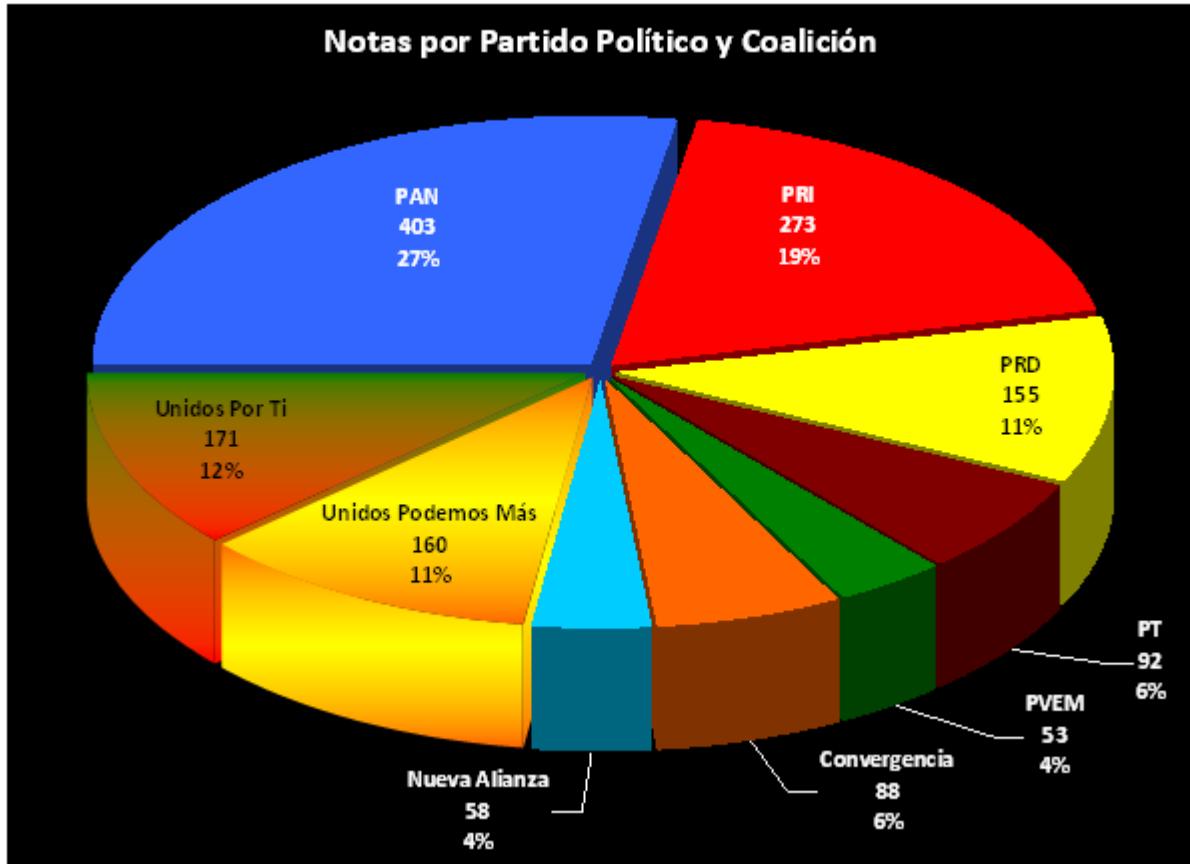
d. Internet

1. Reporte

- El número total de notas emitidas sobre partidos políticos fue: de 7,036, correspondieron a Internet 1,453.

Partido/Coalición	Número de Notas				Porcentaje			
	Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
Partido Acción Nacional	18	384	1	403	4.47	95.28	0.25	100.00
Partido Revolucionario Institucional	23	247	3	273	8.42	90.48	1.10	100.00
Partido de la Revolución Democrática	5	150		155	3.23	96.77	0.00	100.00
Partido del Trabajo	1	91		92	1.09	98.91	0.00	100.00
Partido Verde Ecologista de México	1	52		53	1.89	98.11	0.00	100.00
Partido Convergencia	1	87		88	1.14	98.86	0.00	100.00
Partido Nueva Alianza	2	56		58	3.45	96.55	0.00	100.00
Unidos podemos más (PRD,PT,CONV)	2	158		160	1.25	98.75	0.00	100.00
Unidos por ti (PRI,PVEM,NA)	7	158	6	171	4.09	92.4	3.51	100.00
Total	60	1,383	10	1,453	4.13%	95.18%	0.69%	100.00%

Fuente: Elaboración propia a partir del Segundo Informe Quincenal de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, presentado por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.

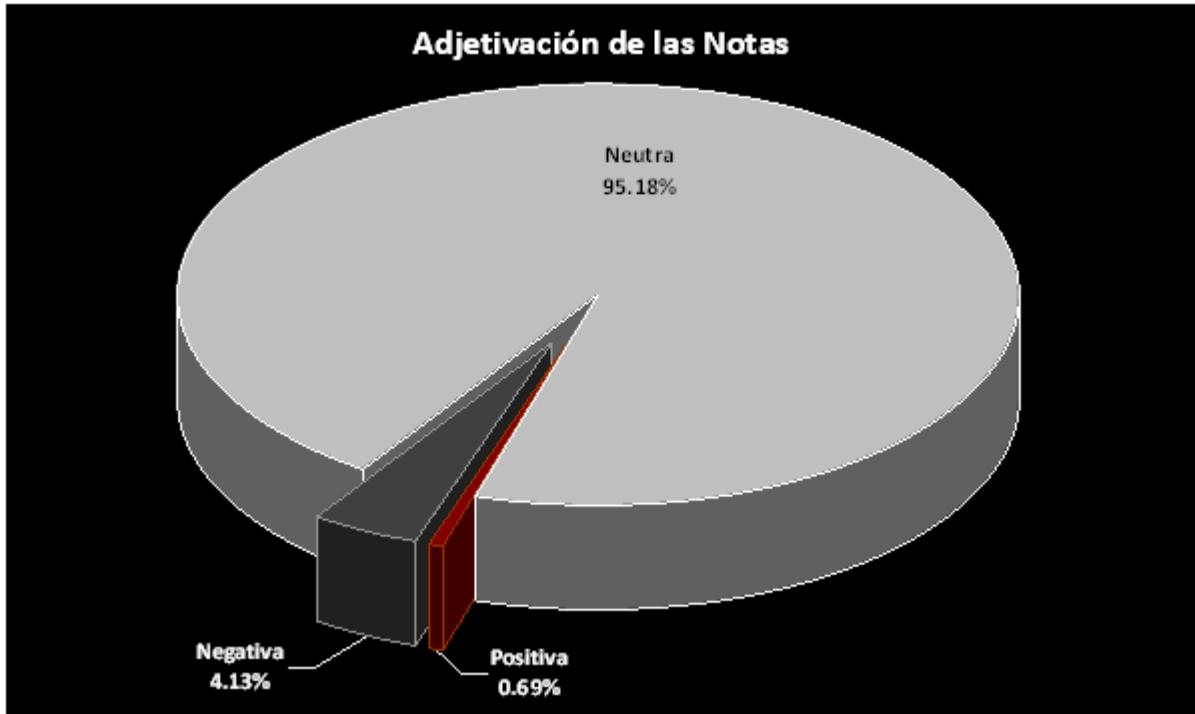


Gráfica 12. Porcentaje de número de notas por partido político y coaliciones en Internet.

2. Valoración:

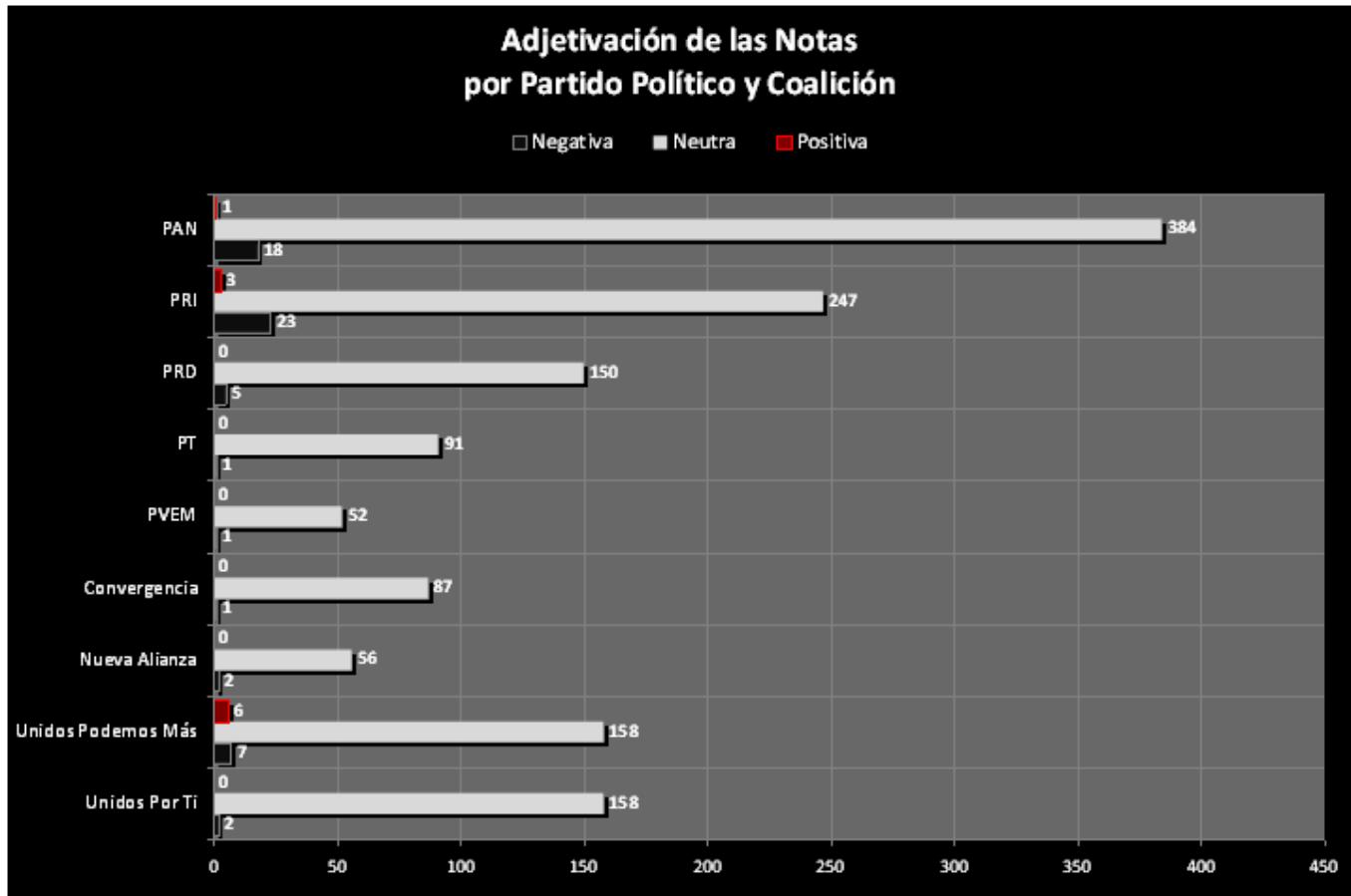
- Respecto de la equidad en el tratamiento informativo que Internet lleva a cabo con respecto de los partidos políticos y coaliciones, el PAN obtuvo 403; el PRI 273; el PRD 155; el PT 92; el PVEM 53; Convergencia 88; Nueva Alianza 58; Coalición “Unidos Podemos Más” 160 y Coalición “Unidos Por Ti” 171.

Número de Notas				Porcentaje			
Negativa	Neutra	Positiva	Total	Negativa	Neutra	Positiva	Total
60	1,383	10	1,453	4.13%	95.18%	0.69%	100.00%



Gráfica 13. Adjetivación de notas informativas en Internet.

- Respecto de la objetividad el 95.18% de las notas fueron neutras, toda vez que no hay adjetivación, ni juicios de valor; el 4.13% fue en contra de algún partido, y 0.69% a favor de algún otro.



Gráfica 14. Adjetivación de las notas por partido político y coaliciones en Internet.

INTERNET									
Tendencia Global			28%	30%	22%	6%	4%	6%	4%
PLAZA	MEDIO	DIRECCIÓN	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CONV	NUEVA ALIANZA
ESTADO DE MÉXICO	ABC DIARIO	www.miled.com/abc/	0	100%	0	0	0	0	0

Tendencia Global				0.7%	4.1%	95.2%		
PLAZA	MEDIO	DIRECCIÓN	NOTAS	POSITIVAS	NEGATIVAS	NEUTRAS	PÁGINA	SEGMENTO
ESTADO DE MÉXICO	ABC DIARIO	www.miled.com/abc/	5	20%	0.0%	80%	2	3

- Se observa respecto de la objetividad que el medio en Internet ABC Diario, presenta una desviación en la tendencia normal en relación a la adjetivación Positiva, hacia los partidos políticos.

VALORACIONES GENERALES:

PRIMERA:

Del resultado de los informes de monitoreo presentados por la empresa “Verificación y Monitoreo, S.A de C.V.”, se desprende que se transmitieron 16 spots fuera del tiempo de la pauta aprobada por el Instituto Federal Electoral, mismos que la empresa considera “errores en la programación de los medios”. Se transmitieron 1 al PRD; 1 al PT; 6 al PVEM; y 8 a Nueva Alianza.

SEGUNDA:

Del resultado del monitoreo de la transmisión de notas informativas en los medios de comunicación, se desprende que existe una desproporción entre el mayor y el menor número de notas publicadas por partido político o coaliciones, por lo que la actuación de algunos medios de comunicación fue inequitativa.

TERCERA:

Con base en los resultados del monitoreo de la empresa respecto a la objetividad, se observa que el porcentaje mayor fue de notas valoradas como neutras, salvo en los casos señalados en el presente documento.

RECOMENDACIONES GENERALES:

PRIMERA:

Considerando que del resultado de los monitoreos de la transmisión de notas informativas en los medios de comunicación, se desprende que la actuación de algunos medios de comunicación no fue del todo objetiva, se recomienda en consecuencia conminarlos, con la finalidad de que otorguen igual tratamiento informativo a todos los partidos políticos y coaliciones durante el desarrollo del actual proceso electoral para la elección del Gobernador del Estado de México.

En el caso de radio, tales medios son: La 69; Radio Fórmula 1470; Cadena Radio Uno Radio Fórmula; Súper Stereo Miled; y Crystal; en televisión canal 2 y 10 del Canal de las Estrellas y en Internet la página ABC Diario.

SEGUNDA:

En relación a las valoraciones emitidas con antelación en las que se desprende que del resultado de los informes de monitoreo presentados por la empresa “Verificación y Monitoreo, S.A de C.V.”, se transmitieron 16 spots fuera del tiempo de la pauta aprobada por el Instituto Federal Electoral; se recomienda solicitar al Instituto Federal Electoral, a través del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, realice una investigación exhaustiva a fin de corroborar si dichos spots fueron trasmítidos y en su caso, actuar conforme a los procedimientos administrativos procedentes.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
Y OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO 2011
(PERÍODO DE INTERCAMPANA)

RADIO

PERIODO: 22 DE ABRIL AL 6 DE MAYO DE 2011
ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO
LOCALIDAD: SAN SEBASTIÁN CHIMALPA
EMISORA: XEABC-AM
FRECUENCIA: 760 KHz.

1	PAN	5	PVEM
2	PRI	6	CONV
3	PRD	7	PNA
4	PT		

AUTORIDADES ELECTORALES

MES			ABRIL												MAYO											
DIA Y FECHA		SPO	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V	S	D	L	Ma	Mi	J	V									
HORARIO	MINUTOS		22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6									
06:00:00 a 06:59:59	1	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	3	2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	3	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	4	4	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	5	5	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
07:00:00 a 07:59:59	6	6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	3	8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	9	9	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	10	10	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
08:00:00 a 08:59:59	1	11	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	3	12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	14	14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	15	15	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
09:00:00 a 09:59:59	16	16	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	17	17	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	18	18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	19	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	20	20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
10:00:00 a 10:59:59	21	21	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	22	22	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	23	23	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	24	24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	25	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
11:00:00 a 11:59:59	26	26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	27	27	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	28	28	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	29	29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	30	30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
12:00:00 a 12:59:59	31	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	32	32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	33	33	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	34	34	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	35	35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
13:00:00 a 13:59:59	36	36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	37	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	38	38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	39	39	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	40	40	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
14:00:00 a 14:59:59	1	41	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	2	42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	45	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
15:00:00 a 15:59:59	2	46	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	47	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	2	50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
16:00:00 a 16:59:59	1	51	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	2	52	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
17:00:00 a 17:59:59	1	56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	2	57	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	58	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
18:00:00 a 18:59:59	1	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	63	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	64	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
19:00:00 a 19:59:59	1	66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	3	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	69	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	70	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
20:00:00 a 20:59:59	1	71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	75	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
21:00:00 a 21:59:59	1	76	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	1	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
	3	80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT									
22:00:00 a 22:59:59	1	81	AUT	AUT																						